



## COMUNICADO DEL INSTITUTO DE DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL PÚBLICO EN GENERAL

Que desde el inicio de la propagación del nuevo tipo de virus denominado COVID-19, el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado una serie de acciones dirigidas a controlar y combatir su existencia y transmisión.

Que con fecha 23 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 308 bis, el Primer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos y Trámites y se otorgan facilidades Administrativas para el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, para Prevenir la Propagación del COVID-19.

Por ello una de las acciones emprendidas ha sido la suspensión de actividades no esenciales, y toda vez que las actividades deportivas relacionadas a los gimnasios y deportivos, por no ser una actividad esencial, fueron suspendidas en la Ciudad de México.

Por lo anterior y por instrucciones del Director General, Maestro Rodrigo Dosal Ulloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 11, 14, 44, 45, 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 22, 23 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal; 1, 2, 3, 16, 17 fracciones I, IX y XVIII, 26 fracciones I y XI del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México se emite el siguiente comunicado:

Que en fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, durante la Quinta Sesión Extraordinaria 2020, llevada a cabo de manera virtual derivado de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Pleno del Instituto de *Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, aprobó por unanimidad de votos de las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos el *“Acuerdo por el que se amplía la suspensión de plazos y términos para los efectos de los actos y procedimientos que se indican, así como las medidas que adoptó el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, derivado de la contingencia sanitaria COVID-19, mediante acuerdo de treinta de abril de dos mil veinte y que se encuentra en el siguiente enlace electrónico para su consulta.”*  
<https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2020/info/Acuerdo%201257-SE-29-05-2020.pdf>



Que en fecha 29 de mayo de 2020, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México público en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Quinto Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos y Trámites y se otorgan facilidades Administrativas para el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, para Prevenir la Propagación del COVID-19, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace digital. <https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2020/gaceta/trsp/1de7a27db388e2a09b646f319fac333a.pdf>

Por ello, se hace de su conocimiento que el **INSTITUTO DE DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, es un Organismo Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México**, y por tanto se rige por el Quinto Acuerdo emitido por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, por lo que hace a la ampliación de la suspensión de plazos y términos, así mismo se adhiere a lo publicado por el Pleno del Instituto *de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* en su Quinta Sesión Extraordinaria 2020, lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**Ciudad de México, a 3 de junio de 2020.**

**A T E N T A M E N T E**

**MTRO. RAÚL ISRAEL ROMERO DÍAZ  
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**